INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC024 DE 2023

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, ACTIVIDADES Y ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO CON ALCANCE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: *"REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE APARTADO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA*"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, procedió a convocar a los interesados a participar en la invitación pública de mínima cuantía **MC024 DE 2023**

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO.

En el término para efectuar la evaluación y calificación de las propuestas presentadas en la invitación pública de mínima cuantía **MC024 DE 2023,** se reunió el Comité Estructurador y Evaluador creado mediante Resolución DESAJMER20-5884 del16 de marzo de 2020 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín",* con el fin de evaluar y seleccionar las personas naturales o jurídicas, que ofrezcan la propuesta con el menor precio y cumplan con las condiciones de la invitación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y dentro del término dispuesto en la invitación pública del presente proceso de selección, se procede con la verificación por parte del Comité Estructurador y Evaluador, advirtiendo que se presentaron **9 proponentes.**

De igual forma, se advierte que se evaluará a los oferentes atendiendo lo dispuesto en numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:

"*4. **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*". (negrita, cursiva y subraya fuera del texto original).

Nº	PROPONENTE	NIT/C.C	VR TOTAL IVA INCLUIDO
1	R & M ARQUITECTURA SAS	901557047	$ 20.788.003
2	CONSULTORIA	900933647	$ 23.205.000

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

	Y CONSTRUCCION CONYCO SAS - CONYCO SAS		
3	INGOSER SAS INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS	900808636	$ 29.776.671
4	CHC –HECTOR DE JESUS CORREA CORREA	83079801	$33.915.000 - RECHAZADO POR MODIFICACION EN LA OFERTA ECONOMICA
5	Y.C.J.S. - YOLANDA CECILIA JIMENEZ SAUMETH	36560353	Oferta en párrafo superior del formato $ 32.445.350 Propuesta en tabla Excel $ 35.700.000
6	CONSULTORIA Y COONSTRUCCIONES RAM S.A.S - CONSTRURAM SAS	901202489	$38.921.000
7	TULIO ANTONIO MAURY QUIROZ	1102866787	$39.000.000
8	ENEVAL SAS	901435513	$ 39.275.950
9	JORGE HERNÁN SÁNCHEZ PINEDA	79789613	$43.217.230

A. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Se procedió con la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes, frente al cual se recibieron observaciones y fueron debidamente contestadas en la plataforma SECOP II.

B. SUBSANACIONES:

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 del 2007, el Comité Estructurador y Evaluador creado mediante Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020, procedió a analizar los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y celeridad de la contratación estatal.

En primer lugar, el comité estructurador y evaluador procedió a analizar los criterios habilitantes y técnicos de la propuesta presentada por R & M ARQUITECTURA SAS identificado con **NIT 901557047,** quien presentó el menor valor antes de IVA, así:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Observación:

1* El proponente no allega en debida forma la carta de presentación de la oferta (Anexo N°1) como se establece en el numeral *"5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA*

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

OFERTA" de la invitación publica, ya que el anexo aportado es suscrito por el señor Juan Camilo Reyes, en calidad de representante legal sin que este corresponda al representante legal determinado en el certificado de existencia y representación legal aportado y además se relaciona una fecha que no corresponde con la presente vigencia y proceso de selección (5 de octubre de 2022).

Es de acuerdo a lo anterior que el proponente debe subsanar a carta de presentación de la oferta (Anexo N°1), en los términos establecidos en el numeral "*5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"* de la invitación pública.

*" **5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA***

Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa.

El proponente descargará y diligenciará el formato carta de presentación de la oferta (ANEXO 1) en la forma y términos indicados en los anexos; y en ellos debe constar que conoce las adendas hechas a los documentos durante el proceso de selección, y su aceptación del contenido de las mismas."

Respuesta:

El proponente aportó en debida forma la carta de presentación de la oferta (Anexo N°1) en los términos requeridos en la invitación pública. Por lo que se entiende que ***SUBSANÓ*** en los términos requeridos.

7* El proponente NO aporta el certificado de cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales (Anexo N°6) como se establece en el numeral *"5.1.6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES"* de la invitación pública.

Es de acuerdo a lo anterior que el proponente debe subsanar los documentos que acrediten que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, según corresponda, en los términos establecidos en el numeral "*5.1.6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES"* de la invitación pública.

"5.1.6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, según corresponda; si es persona jurídica, la ***certificación firmada, en los términos dispuestos por la entidad para tal efecto (VER ANEXO DE CERTIFICACIÓN - PERSONA JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL)*** *en la que se haga constar que a la fecha de presentación de la oferta, se encuentra al día y a paz y salvo con el pago de los referidos aportes durante los último seis (6) meses calendario legalmente exigibles. Dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, es decir, en caso de el oferente tenga la obligación legal de contar con revisoría fiscal dicho anexo deberá estar suscrito por este.*

Si es persona natural, se debe presenta ***la planilla pagada del último mes o periodo obligado, previo o concomitante con la presentación de la oferta,*** *atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 en cuanto a las fechas límite de pago,* ***así como la certificación firmada, en los términos dispuestos por la entidad para tal efecto (VER ANEXO DE CERTIFICACIÓN - PERSONA NATURAL)*** *en la que se haga constar que a la fecha de presentación de la oferta, se encuentra al día y a paz y salvo con el pago de los referidos aportes.*

Para las propuestas presentadas por Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberán aportar las respectivas ***planillas pagadas del último mes o periodo obligado, previo o concomitante con la presentación de la oferta****, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 en cuanto a las fechas límite de pago,* ***y/o la certificación firmada, en los términos dispuestos por la entidad para tal efecto (VER ANEXOS DE CERTIFICACIÓN)*** *en la que se haga constar que a la fecha de presentación de la oferta, se encuentra al día y a paz y salvo con el pago de los referidos aportes, según sea el caso para la forma de asociación dando cumplimiento a los requisitos previamente detallados, en los párrafos anteriores."*

Respuesta:

El proponente aportó en debida forma los documentos y el certificado de cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales (Anexo N°6) en los términos requeridos en la invitación pública. Por lo que se entiende que ***SUBSANÓ*** en los términos requeridos.

9* El proponente no aporta los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, ni los antecedentes disciplinaros que expide la Procuraduría General de la Nación, ni los certificados de antecedentes judiciales, ni de convivencia (Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC) que expide la Policía Nacional, como se establece en el numeral *"5.1.8. DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS "*de la invitación pública, por ende, **la entidad procedió a consultar los documentos de oficio y deja constancia de ellos en la carpeta contractual.**

No obstante, lo anterior, el proponente no aporta el documento de DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - certificado REDAM, como lo establece el numeral *"5.1.8.*

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS" de la invitación pública.

Es de acuerdo con lo anterior que el proponente debe subsanar el certificado REDAM, en los términos establecidos en el numeral *"5.1.8. DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS"* de la invitación pública.

Para lo anterior, debe ingresar al siguiente link y descargar dicho certificado:

https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

"5.1.8. DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS:

"(…)En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la entidad pública - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, ***está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección****(…)"* (negrillas y subrayas propias)

Respuesta:

El proponente aportó documento de DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - certificado REDAM en los términos requeridos en la invitación pública. Por lo que se entiende que ***SUBSANÓ*** en los términos requeridos.

10* El proponente no allega en debida forma el Compromiso anticorrupción (Anexo N°5) como se establece en el numeral 5.1.9. *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 5)"* de la invitación publica, ya que el anexo aportado es suscrito por el señor Juan Camilo Reyes, en calidad de representante legal sin que este corresponda al representante legal determinado en el certificado de existencia y representación legal aportado.

Es de acuerdo a lo anterior que el proponente debe subsanar la experiencia, en los términos establecidos en el numeral 5.1.9 *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 5)"* de la invitación pública.

"5.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 5):

El proponente descargará y diligenciará el formato COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en la forma y términos indicados en el ANEXO 5, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción."

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Respuesta:

El proponente aportó en debida forma el Compromiso anticorrupción (Anexo N°5) en los términos requeridos en la invitación pública. Por lo que se entiende que ***SUBSANÓ*** en los términos requeridos.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Observación:

Experiencia Habilitante:

El oferente no allega en debida forma la documentación para acreditar la de experiencia, como lo establece el numeral "*5.2.1. EXPERIENCIA HABILITANTE"* de la invitación pública, ya que el monto acreditado para la experiencia no es igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial

Es de acuerdo a lo anterior que el proponente debe subsanar la experiencia, en los términos establecidos en el numeral "*5.2.1. EXPERIENCIA HABILITANTE"* de la invitación pública.

"5.2.1. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El oferente deberá allegar máximo dos (2) Certificaciones de experiencia y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto a contratar; ***y cuyo monto debe ser igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial.***

Este valor puede ser el resultado de una sola certificación o la sumatoria del valor de las dos (02) certificaciones.

La experiencia exigida deberá acreditarse mediante certificaciones y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación deberán ser expedidas por el contratante y suscritas por el funcionario o empleado a cargo, las cuales deberán corresponder a contratos ejecutados en un 100%, suscrito con Entidades Públicas o Privadas; y contener la siguiente información:

- *Nombre o Razón social del contratante*
- *Objeto del contrato*
- *Valor del contrato*
- *Fecha de inicio (día/mes/año)*
- *Fecha de terminación (día/mes/año)*

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

- *Calidad en el cumplimiento del objeto contratado (excelente, buena, mala, regular u otras denominaciones)*
- *Igualmente deberá contener la información de multas o sanciones decretadas, si las tiene.*
- *Firma del por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.*

El valor de las certificaciones y/o actas de recibo a satisfacción final y/o actas de liquidación presentados para acreditar la experiencia será verificado con el valor expresado en SMLMV registrado en el RUP.

Las certificaciones y/o actas de recibo a satisfacción final y/o actas de liquidación deben ser de contratos que estén ejecutados en periodos anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, los cuales tengan relación directa con el componente del objeto del presente proceso de selección.

Cuando el proponente aporte certificaciones y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o contrato ejecutado o el documento de conformación de la respectiva forma asociativa.

Si en las certificaciones y/o actas de recibo a satisfacción final y/o actas de liquidación aportadas se relaciona más de un contrato, se deberá expresar por el proponente con cuáles contratos acreditará la experiencia, ya que sólo se permite la certificación de máximo dos (2) contratos. En caso de que el oferente no indique cuales certificaciones y/o actas de recibo a satisfacción final y/o actas de liquidación deberán ser verificadas, la entidad seleccionara de las certificaciones aportadas, aquellas que den cumplimiento a lo establecido en el presente requisito, ello teniendo en cuenta los principios de transparencia e igualdad.

Si el objeto del contrato certificado es compuesto, vale decir, si se certifica el objeto del presente proceso y otras actividades, se deberá acreditar que monto corresponde al objeto relacionado con el presente proceso de selección, ya que la experiencia a acreditar debe estar relacionada con el objeto a contratar.

Si la Propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida podrá ser acreditada en proporción a su participación, entre todos o por uno solo de los integrantes, siempre y cuando éste tenga una participación en el consorcio o unión temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 70%, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente estudio. No obstante, lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Administración Judicial de Medellín podrá verificar la información suministrada y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

***Nota 1**: Si el documento allegado certifica multas, calidad deficiente o similar, esta certificación y/o acta de recibo a satisfacción final y/o acta de liquidación no será tenida en cuenta como experiencia. Igualmente, no se tendrán en cuenta los proponentes que hayan contratado con La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín y hayan obtenido una deficiente o mala calificación.*

Nota 2: LOS CERTIFICADOS QUE NO CUENTEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA POR LA ENTIDAD.

***Nota 3:** El oferente deberá diligenciar el FORMATO DESIGNADO, del presente proceso en el cual consta la experiencia acreditada para la experiencia general. (…)"*

Por lo anterior, deberá subsanar el requisito en los términos contenidos en la invitación pública.

Respuesta:

El proponente aportó en debida forma la documentación para acreditar la experiencia en los términos requeridos en la invitación pública. Por lo que se entiende que ***SUBSANÓ*** en los términos requeridos.

REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS:

Observación.

Oferta Económica (Anexo N°3):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Es así como la Entidad Estatal solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta, teniendo en cuenta que la propuesta se encuentra por debajo de los precios promedio de mercado en más del 50%. La explicación del proponente debe ser completa

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Respuesta:

Respecto de la documentación aportada por el oferente para la justificación de la artificialidad de la propuesta, el oferente presenta los siguientes argumentos como justificación de algunos precios artificialmente bajos: El oferente manifiesta que su propuesta es competitiva, da cabal cumplimiento a todas las especificaciones técnicas y servicios requeridos del presente proceso de contratación, así como se plasmó en el momento de la presentación de la oferta y carta de presentación de la oferta.

Además, manifiesta, que es un proveedor reconocido en el mercado de los servicios de Interventorías y consultorías solicitados por entidades del sector público y privado, así como también es proveedor del acuerdo marco de precios de conectividad de Colombia compra eficiente.

El proponente ha incluido dentro de la oferta presentada, todos los elementos necesarios para una prestación del servicio en base a una estructura de costos.

Relaciona tambien el proponente, que ha considerado una utilidad con base a la evaluación financiera de sus servicios en este proyecto, considerando la metodología de costos enunciada y cada uno de los componentes de costo descritos para la operación del servicio, involucrando otras variables en la estructuracion como lo son la duración del servicio, proyección comercial de la operación que como tiene como resultado evaluar condciones financieras que determinan variables de rentabilidad y que integra el margen de utilidad, margen operacional, retorno de la inversión, entre otros.

Es así como la entidad y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 desarrolla el deber que tienen las entidades de analizar el mercado para conocer el valor del bien, obra o servicio que requieren para satisfacer su necesidad, lo cual permitió identificar que el precio que ofrece el oferente se encuentra ajustado a sus argumentos.

La entidad se encuentra en la oportunidad para verificar, a través del comité evaluador, las reglas diseñadas en la estructuración del procedimiento y plasmadas e invitación publica, comprobando que el oferente si las cumplen los parámetros económicos.

En conclusión, el valor de la oferta del proponente responde a circunstancias objetivas que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta y subsanó en los términos requeridos por la Entidad.

Formato Beneficiario de Cuenta diligenciado (Anexo N°9):

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

El oferente no allega en debida forma el formato beneficiario cuenta, como lo establece el numeral "*5.3.2. FORMATO BENEFICIARIO CUENTA (ANEXO 9)"* de la invitación pública, ya que una no se encuentra diligenciado en su totalidad.

Es de acuerdo a lo anterior que el proponente debe subsanar el formato beneficiario cuenta, en los términos establecidos en el numeral "*5.3.2. FORMATO BENEFICIARIO CUENTA (ANEXO 9)"* de la invitación pública.

Respuesta:

El proponente aportó en debida forma el formato beneficiario cuenta en los términos requeridos en la invitación pública. Por lo que se entiende que ***SUBSANÓ*** en los términos requeridos.

C. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta que el proponente **R & M ARQUITECTURA SAS,** quien presento el menor valor antes de IVA, subsanó lo requerido por el componente jurídico, económico y técnico, no se hace necesario evaluar los documentos de subsanación allegados por el proponente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CONYCO SAS - CONYCO SAS,** quien presento el segundo menor valor antes de IVA.

Así las cosas, el Comité Estructurador y Evaluador informa que el proponente **R & M ARQUITECTURA SAS,** identificado con **NIT 901557047, CUMPLE** con los requisitos exigidos en la invitación pública **MC024 DE 2023,** razón por la cual se recomienda a la Directora Ejecutiva Seccional **ADJUDICAR** el contrato al citado proponente.

De conformidad con lo anterior, se procede con la publicación del Informe final de evaluación

Firma de los Miembros del Comité Estructurador y Evaluador.



JUAN FELIPE BOTERO GARCÍA
Servidor adscrito Área Administrativa
Componente Técnico

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN



MONICA JAQUELINE DURANGO
Servidora adscrita Área Financiera
Componente Financiero



CRISTIAN TORO RIOS
Coordinador Grupo de Contratación
Componente Jurídico

Fecha de publicación del informe,
03 de octubre de 2023.